

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TLAHUAPAN, PUEBLA
2024-2027

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2026

En el Municipio de Tlahuapan, Puebla, a los DIECINUEVE días del mes de JUNIO del año DOS MIL VEINTISÉIS, siendo las DIECISÉIS horas con ONCE minutos, reunidos la Presidenta Municipal, Regidoras y Regidores, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, en la SALA DE JUNTAS DEL C2, COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA CABECERA MUNICIPAL, recinto oficial para las sesiones de cabildo; con fundamento en los artículos 1, 70, 71, 74, 76, 77 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, se declara la apertura de la presente Sesión, presidiéndola la Presidenta Municipal, C. Rosiceli Díaz Hernández.

En términos del artículo 138, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal, la C. Presidenta Municipal solicitó al C. Adán Jurado Lara, Secretario del Ayuntamiento, se sirva auxiliar y continuar con el desarrollo de la presente sesión, dando lectura al orden del día y desahogando cada uno de los puntos respectivos.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, procedió a la lectura del Orden del Día.

Orden del Día

1. Lista de asistencia y en su caso, declaración de Quórum Legal.
2. Lectura y en su caso aprobación del orden el día.
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la condonación del cien por ciento de pago de derechos por la actualización de alineamiento y número oficial, constancia de inexistencia de servicios y constancia de zona de no riesgo únicamente para las personas que tengan que actualizar los respectivos documentos por requerimiento emitido por la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población, como parte del proceso del Programa de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada en el Estado de Puebla.
4. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la integración del Comité de Inventario de Bienes Inmuebles y Muebles del Ayuntamiento del Municipio de Tlahuapan, Puebla.
5. Asuntos Generales.

6. Cierre de la Sesión.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

REGIDURÍA DE
COORDINACIÓN

1. Lista de asistencia y en su caso, declaración de Quórum Legal.

En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Secretario procede al pase de lista.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
ROSICELI DÍAZ HERNÁNDEZ	Presidenta Municipal	PRESENTE
ALAN GABRIEL REYES GARCÍA	Regidor de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil.	PRESENTE
ELIDED SILVA PASTRANA	Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública.	PRESENTE
INOCENCIO ESPINOZA PÉREZ	Regidor de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos.	PRESENTE
HÉCTOR ROLDÁN PORTAL	Regidor de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería.	PRESENTE
MARÍA ISABEL LARIOS GARCÍA	Regidora Salubridad y Asistencia Pública.	PRESENTE
AMANDA ROLDÁN SOSA	Regidora de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales.	PRESENTE
BRIGITTE YADIRA OSORIO DÁVALOS	Regidora de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud.	PRESENTE
JERALDI JUÁREZ DE JESÚS	Regidora de Igualdad de Género	PRESENTE
JOSUÉ DE JESÚS ESTANISLADO	Síndico Municipal	PRESENTE

En virtud de que se encuentra presente la totalidad de los miembros de este H. Ayuntamiento, así como el Secretario del Ayuntamiento, se determina el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

En términos del artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal, se declara que existe **Quórum Legal** para sesionar válidamente.

2. Lectura y en su caso aprobación del orden el día.

El Secretario expresa que, en virtud de haberse leído previamente el Orden del Día sobre el cual se desarrollará la presente Sesión, se procede a su aprobación, solicitando a los presentes que, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Emitida la votación, con 10 (diez) votos a favor, se determina:

PUNTO DE ACUERDO.

Los miembros del H. Ayuntamiento, en términos del artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal, **Aprueban**, por **Unanimidad**, el orden del día de la presente sesión.

3. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la condonación del cien por ciento de pago de derechos por la actualización de alineamiento y número oficial, constancia de inexistencia de servicios y constancia de zona de no riesgo, únicamente para las personas que tengan que actualizar los respectivos documentos por requerimiento emitido por la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población, como parte del proceso del Programa de Regularización de Predios Rústicos, Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada en el Estado de Puebla.

Para el desahogo del presente punto, se establecieron los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que, el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establecen que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que estas Constituciones otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento, de manera exclusiva, y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

II.

Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la Ley y administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará por los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos; y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen en las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 párrafo primero y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3 y 84 de la Ley Orgánica Municipal.

III.

Con base a lo que dispone el artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, es atribución del Ayuntamiento cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales.

IV.

El artículo 1 del Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla, determina que, para la aplicación de respectivo ordenamiento, como Municipios se entenderá a los establecidos en el artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal, con excepción al Municipio de Puebla.

V.

El artículo 2 de la Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla, considera como ingresos del Municipio las contribuciones, productos, aprovechamientos, aportaciones, reasignaciones y demás ingresos que determinen las leyes fiscales; las donaciones, legados, herencias y reintegros que se hicieren a su favor, así como cualquier otro que incremente el erario y que se destine a los gastos gubernamentales de cada ejercicio fiscal.

VI.

Que las contribuciones se clasifican en impuestos, derechos y contribuciones de conformidad al artículo 7 del Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla.

VII.

El Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su artículo 14, establece que son leyes ficales del municipio el propio Código Fiscal, la Ley de Hacienda Municipal del Estado, la Ley de Ingresos del Municipio, la Ley de Catastro del Estado, y los demás ordenamientos que contenga disposiciones de carácter hacendario, que aplique el Municipio por prever disposiciones de

naturaleza hacendaria de su competencia, o las que deba ejercer como consecuencia de la suscripción de convenios o acuerdos.

VIII. El artículo 43 de Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla, determina que son facultades de las autoridades fiscales municipales, condonar o eximir total o parcialmente el pago de contribuciones y sus accesorios, diferido o en parciales cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del Municipio, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en caso de catástrofes, plagas o epidemias, siempre y cuando lo anterior sea aprobado por Cabildo del Municipio.

IX. Que en fecha siete de noviembre de dos mil veinticinco, el H. Ayuntamiento del Municipio a través de la Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, celebró con el Dirección General de Tenencia de la Tierra de la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla, Convenio de Coordinación y Colaboración para la Ejecución del Programa de Regularización de Predios Rústicos, Urbano y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla.

X. Que previo al convenio establecido en el considerando próximo anterior, la administración municipal 2022-2024, de igual forma celebró el respectivo convenio, por lo que derivo el trámite a diversos expedientes de regularización de predios y que, por la renovación de la administración del Gobierno del Estado, algunos procedimientos quedaron pendientes de resolución. Ante la renovación del convenio y reactivación de los procedimientos que quedaron suspendidos, la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población, determinó que en algunos procedimientos que están pendientes de resolución, los interesados, es decir, en este caso ciudadanos de este municipio, actualicen diversos documentos que, como requisito, son fundamentales para continuar con la substanciación del procedimiento, entre estos existen documentos que son competencia de este H. Ayuntamiento, como lo son actualización de Alineamiento y Número Oficial, Constancia de Inexistencia de Servicios y Constancia de Zona de No Riesgo.

XI. Que la actualización de dichos documentos no implica la prestación de un servicio nuevo o diverso al originalmente solicitado, sino una actualización por fecha de emisión sin modificar los datos originalmente establecidos; documentos de los cuales los interesados ya realizaron el pago correspondiente de derechos y que ahora únicamente los ciudadanos requieren de un documento con una fecha actual.

Además de la actualización de los documentos que son competencia de esta H. Ayuntamiento, los ciudadanos deben actualizar diversos documentos de competencia estatal, lo que impacta directamente en su economía familiar.

- XII.** Este H. Ayuntamiento considera prioritario implementar acciones que incentiven la regularización documental y administrativa de los inmuebles ubicados dentro del territorio municipal, eliminando barreras económicas que pudieran desalentar a los ciudadanos para aprovechar el programa impulsado por Gobierno del Estado de Puebla.

Ahora bien, a partir de lo antes expuesto y de que el Ayuntamiento de Tlahuapán tiene como finalidad promover el bienestar social, el desarrollo ordenado del territorio y la implementación de acciones que favorezcan la economía de las familias del municipio, especialmente cuando éstas enfrentan cargas económicas, particularmente para continuar con la sustanciación de los procedimientos en trámite para la regularización de sus predios, y en virtud de que la legislación hacendaria municipal reconoce la posibilidad de otorgar estímulos, subsidios, exenciones o condonaciones aprobadas por la autoridad competente cuando existan razones de interés público, equidad social y beneficio colectivo, se pone a consideración de este H. Ayuntamiento la condonación del cien por ciento de los derechos municipales que deriven por la actualización de documentos como el alineamiento y número oficial, la constancia de inexistencia de servicios y la constancia de zona de no riesgo, toda vez que, constituyen contribuciones por servicios administrativos previamente prestados por el Ayuntamiento con el objeto de continuar con la sustanciación de los procedimientos pendientes del programa de regulación de predios.

Estableciendo que, dichos documentos requieren únicamente una actualización por fecha y no una nueva expedición sustantiva, actualizándose un supuesto de equidad tributaria y proporcionalidad previsto en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Federal, toda vez que los contribuyentes ya realizaron el pago correspondiente por la emisión original de dichos documentos.

En consecuencia, la condonación propuesta no solo es jurídicamente viable, sino socialmente necesaria, al representar una medida de apoyo directo a la ciudadanía, alineada con principios de justicia social, eficiencia administrativa y desarrollo municipal.

Con fundamento en el artículo 92, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, se procede con la deliberación y decisión del presente punto, solicitando a los presentes emitan su voto respectivo.

NOMBRE	CARGO	VOTO
ROSICELI DÍAZ HERNÁNDEZ	Presidenta Municipal.	A favor
ALAN GABRIEL REYES GARCÍA	Regidor de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil.	A favor
ELIDED SILVA PASTRANA	Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública.	A favor
INOCENCIO ESPINOZA PÉREZ	Regidor de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Agua, Obras y Servicios Públicos.	A favor
HÉCTOR ROLDÁN PORTAL	Regidor de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería.	A favor
MARÍA ISABEL LARIOS GARCÍA	Regidora de Salubridad y Asistencia Pública.	A favor
AMANDA ROLDÁN SOSA	Regidora de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales.	A favor
BRIGITTE YADIRA OSORIO DÁVALOS	Regidora de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud.	A favor
JERALDI JUÁREZ DE JESÚS	Regidora de Igualdad de Género	A favor
JOSUÉ DE JESÚS ESTANISLADO	Síndico Municipal	A favor

Emitida la votación, con 10 (diez) votos a favor, se determina:

PRIMER PUNTO DE ACUERDO.

Los miembros del H. Ayuntamiento, en términos del artículo 77 y 92, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, por **Unanimidad** de votos, aprueban la CONDONACIÓN del cien por ciento del pago de derechos que se generen exclusivamente por la actualización de los documentos de Alineamiento y Número Oficial, Constancia Inexistencia de Servicios y Constancia de Zona de No Riesgo, únicamente para los Ciudadanos que, por determinación expresa de la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población, le sean requeridos y acrediten haber realizado previamente el pago correspondiente por la expedición original de los documentos.

SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO.

La Tesorería Municipal, la Dirección de Desarrollo Urbano y las áreas administrativas competentes deberán implementar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCER PUNTO DE ACUERDO.

El beneficio establecido en el presente acuerdo tendrá vigencia a partir de su aprobación y hasta la fecha que determine el Ayuntamiento, o hasta que la Dirección General de Tenencia de la Tierra resuelva sobre procedimientos respetivos y que quedaron en trámite al amparo del convenio celebrado con la administración municipal 2022-2024.

4. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la integración del Comité de Inventario de Bienes Inmuebles y Muebles del Ayuntamiento del Municipio de Tlahuapan, Puebla.

Para el desahogo del presente punto, se establecieron los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que, el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establecen que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que estas Constituciones otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento, de manera exclusiva, y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

II. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la Ley y administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará por los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos; y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen en las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 párrafo primero y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3 y 84 de la Ley Orgánica Municipal.

III. Con base a lo que dispone el artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, es atribución del Ayuntamiento cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales.

IV. El artículo 91, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal, establece que es facultad de la Presidenta Municipal realizar el inventario de todos los bienes, muebles e inmuebles municipales.

V. Por su parte, el artículo 100, fracción IX, de la Ley Orgánica Municipal determina que es obligación y atribución del Síndico Municipal intervenir en la elaboración del inventario de los bienes propiedad del municipio como mandatario judicial.

VI. El artículo 138, fracción X, de la Ley Orgánica Municipal, establece que es facultad y obligación del Secretario del Ayuntamiento auxiliar a la Presidenta Municipal para la elaboración del Inventario de los bienes municipales.

VII. El artículo 140 de la Ley de Orgánica Municipal establece que forma parte del Patrimonio Municipal aquellos bienes y derechos que por cualquier título hayan sido adquiridos o transferidos a favor del Municipio.

VIII. Que el Comité de Inventario de Bienes Inmuebles y Muebles del Ayuntamiento será el órgano colegiado encargado de supervisar, dictaminar y actualizar el registro patrimonial del municipio, por lo que, tendrá como funciones principales realizar Altas y Bajas, que constituye en la autorización del registro de nuevos bienes adquiridos y dictar la desincorporación o enajenación de los bienes muebles que ya no son útiles para el Ayuntamiento; el Control Físico y Contable, verifica el resguardo correcto del mobiliario y equipo en las distintas unidades administrativas; y, el registro del Patrimonio Inmobiliario, mantendrá actualizado el padrón de los inmuebles propiedad del Municipio y gestionará la regularización de los mismo en caso de ser necesario.

Con base a lo antes expuesto, se pone a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, la integración del Comité de Inventarios de Bienes Inmuebles y Muebles del Ayuntamiento del Municipio de Tlahuapan, Puebla, proponiendo su integración de la siguiente forma:

Comité de Inventarios de Bienes Inmuebles y Muebles del Ayuntamiento del Municipio de Tlahuapan, Puebla

PRESIDENTE

Presidenta Municipal, C. Rosiceli Díaz Hernández

Secretario Ejecutivo	Secretario del Ayuntamiento, C. Adán Jurado Lara
Vocal 1	Síndico Municipal, Josué de Jesús Estanislado
Vocal 2	Contralora Municipal, C. María Leticia García Sánchez
Vocal 3	Tesorera Municipal, C. Ana Karen Guzmán García

Con fundamento en el artículo 92, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, se procede con la deliberación y decisión del presente punto, solicitando a los presentes emitan su votación respectiva.

NOMBRE	CARGO	VOTO
ROSICELI DÍAZ HERNÁNDEZ	Presidenta Municipal.	A favor
ALAN GABRIEL REYES GARCÍA	Regidor de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil.	A favor
ELIDED SILVA PASTRANA	Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública.	A favor
INOCENCIO ESPINOZA PÉREZ	Regidor de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Agua, Obras y Servicios Públicos.	A favor
HÉCTOR ROLDÁN PORTAL	Regidor de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería.	A favor
MARÍA ISABEL LARIOS GARCÍA	Regidora de Salubridad y Asistencia Pública.	A favor
AMANDA ROLDÁN SOSA	Regidora de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales.	A favor
BRIGITTE YADIRA OSORIO DÁVALOS	Regidora de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud.	A favor
JERALDI JUÁREZ DE JESÚS	Regidora de Igualdad de Género	A favor
JOSUÉ DE JESÚS ESTANISLADO	Síndico Municipal	A favor

Emitida la votación, con 10 (diez) votos a favor, se determina:

PRIMER PUNTO DE ACUERDO.

Los miembros del H. Ayuntamiento, en términos del artículo 77 y 92, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, aprueban, por **Unanimidad** de votos, la integración y constitución del **Comité de Inventarios de Bienes Inmuebles y Muebles del**

Ayuntamiento del Municipio de Tlahuapan, Puebla, de acuerdo con lo expuesto en el presente punto.

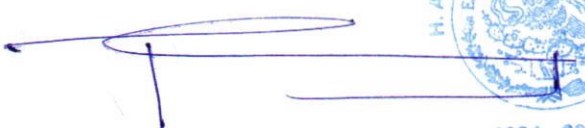
5. Asuntos generales.

Debido a no haberse listado puntos que pudieran ser considerados como asuntos generales, se tiene por desahogado el presente punto.

6. Cierre de la Sesión.

No habiendo ningún punto pendiente por desahogar, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día en que se inició, se declara el cierre de la presente sesión ordinaria de cabildo.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAHUAPAN ADMINISTRACIÓN 2024-2027



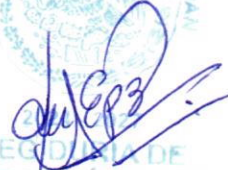
C. ROSICELI DÍAZ HERNÁNDEZ
Presidenta Municipal



C. ALAN GABRIEL REYES GARCÍA
Regidor de Gobernación, Justicia,
Seguridad Pública y Protección
Civil.



C. ELIDED SILVA PASTRANA
Regidora de Patrimonio y Hacienda
Pública.



C. INOCENCIO ESPINOZA PÉREZ
Regidor de Desarrollo Urbano,
Ecología, Medio Ambiente, Obras y
Servicios Públicos.



C. HÉCTOR ROLDÁN PORTAL
Regidor de Industria, Comercio,
Agricultura y Ganadería.



2024 - 2027

REGIDURÍA DE

C. MARÍA ISABEL LARIOS GARCÍA
Regidora de Salubridad Pública y Asistencia.

C. BRIGITTE YADIRA OSORIO DÁVALOS
Regidora de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud.

C. JOSUÉ DE JESÚS ESTANISLADO
Síndico Municipal

SINDICATURA MUNICIPAL



2024 - 2027

REGIDURÍA DE

C. AMANDA ROLDAN SOSA
Regidora de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales.

C. JERALDI JUÁREZ DE JESÚS
Regidora de Igualdad de Género.

C. ADÁN JURADO LARA
Secretario del Ayuntamiento

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO